



ACUERDO No. CSJVAA19-25
22 de marzo de 2019

Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, "...En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en ejercicio de las contenidas en el numeral 3º del artículo 257 de la Constitución Política, la Sentencia C-285 del 2016, de la Corte Constitucional y el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; una vez conciliado el texto con las Seccionales y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día 3 de agosto de 2016; expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, el "...**Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito..."

Que mediante Oficio DESAJCLO9-1991 del 21 de marzo de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado autorización para el cierre extraordinario de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, por el día 22 de marzo de 2019, en razón a que las fuertes lluvias presentadas en la ciudad de Cali, en el día anterior generaron una emergencia de inundación en el Edificio Caja Agraria, sede de los 16 despachos judiciales de la especialidad laboral, siendo necesario realizar las labores correspondientes para la recuperación del servicio.

Que en sesión extraordinaria del día de hoy, se escuchó el informe actualizado sobre la situación que se presenta en el inmueble sede de los juzgados laborales del Circuito de Cali, expuesto por el Jefe de Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que confirma la necesidad del cierre de los despachos judiciales. Además, la Corporación aprobó hacer una vista al inmueble por parte de los Magistrados.

Con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario de los 16 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, por el día 22 de marzo de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre se interrumpirán los términos procesales, y los despachos serán excluidos del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus. Una vez culmine el cierre, ingresarán nuevamente al reparto con la respectiva nivelación.

ARTICULO 3º: Requerir a la Directora Seccional de Administración Judicial, para que de manera inmediata, adelante las gestiones necesarias con el propietario del inmueble sede de los juzgados Laborales del Circuito de Cali, a fin de solucionar definitivamente los inconvenientes técnicos que se presentan en los sistemas de alcantarillado y eléctrico, lo que está afectando gravemente la prestación del servicio de administración de justicia en la especialidad laboral.

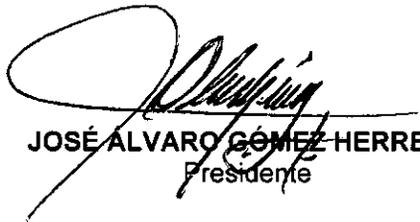
ARTICULO 4º. Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Dirección de Administración Judicial, a los Juzgados

Laborales del Circuito de Cali y a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los ventidos (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente